



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL PUNO



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN
EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO JOSE
DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO
CHOQUEHUANCA - AZANGARO - PUNO**

PUNO - ABRIL - 2025

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PUNO
RUC N° : 20406325815
Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356
Teléfono: : 051-356639
Correo electrónico: : procedimientos@regionpuno.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA - AZANGARO - PUNO.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 9,944,671.72 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 72/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **abril de 2025.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9,944,671.72 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 72/100 SOLES	S/ 8,950,204.55 OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 55/100 SOLES	S/ 10,939,138.89 DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 89/100 SOLES

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION con registro N° 0242-2025-ORA, de fecha 16/04/2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 132-2025-GRI-GR PUNO, de fecha 11/04/2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la



obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (SITO EN JR. DEUSTUA N° 356 PUNO – CUARTO PISO).
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 30.00 (TREINTA CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1V2svPjpN53_-8Y7KutD32XxuRcPwuBtf?usp=sharing

El cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.



- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la LEY N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)



- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) **Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente**
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO SITO EN JIRON DEUSTUA N° 356 CERCADO PUNO.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgara un adelanto directo hasta por el 10.00% del monto del contrato original. El contratista puede solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partida del día siguiente recibida la solicitud del contratista con la documentación mencionada.

Lo mencionado en los párrafos anteriores de conformidad con el literal a del numeral 180.1 del artículo 180 del Reglamento y los numerales 181.1 y 181.2 del artículo 181 del Reglamento.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgara un adelanto para materiales e insumos hasta por el 15.00% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento

2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

La entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario hasta por el 5.00% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

¹⁷ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

¹⁸ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO – CUI N°2591926

3.1.2. FINALIDAD PÚBLICA: El presente proyecto tiene por finalidad la ejecución de la obra MEJORAMIENTO SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO – CUI N°2591926

3.1.3. DATOS GENERALES

3.1.3.1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Regional de Puno, prioriza solucionar la problemática de infraestructura educativa en los diferentes distritos de la región, tal como es el caso del Distrito de José Domingo Choquehuanca, donde se prioriza el proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.", hecho que contribuirá a elevar la calidad educativa, teniendo en consideración la eficacia de la enseñanza dentro de ambiente que les ayude a fomentar su aprendizaje de la infraestructura educativa y de satisfacer las necesidades de modernidad, innovación y desarrollo social en los locales debidamente equipados que otorguen condiciones básicas de seguridad y confort a los usuarios de los servicios de Educación Tecnológica.

En la propuesta se desarrolla un proyecto de ambientes flexibles y sociales con una respuesta bioclimática a la zona, debido a que la institución es responsable de atender los requerimientos de infraestructura y de equipamiento en educación.

El proyecto de inversión Mejoramiento de los servicios de educación Superior Tecnológica en el Instituto de Educación Superior Tecnológico José Domingo Choquehuanca, Distrito de José Domingo Choquehuanca, Provincia De Azángaro, Departamento De Puno con Código Único de Inversión N°2591926, el mismo que este aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 132-2025-GRI-GR PUNO.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.3.2. TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Instituto de Educación Superior Tecnológico José Domingo Choquehuanca

3.1.3.3. FUNCIÓN : 22 EDUCACION

3.1.3.4. DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACION SUPERIOR

3.1.3.5. GRUPO FUNCIONAL : 0108 EDUCACION SUPERIOR NO
UNIVERSITARIA

3.1.3.6. UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL PUNO –
REGIÓN PUNO – SEDE CENTRAL

3.1.3.7. PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE
EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE DOMINGO
CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA,
PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

3.1.3.8. OBRA : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE
EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE DOMINGO
CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA,
PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

3.1.3.9. META : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE
EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE DOMINGO
CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA,
PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.



3.1.3.10. VALOR REFERENCIAL : 9,944,671.72 NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA
Y UN CON 72/100 SOLES

3.1.3.11. LOCALIZACIÓN:

Lugar : Barrio Santa Rosa

Distrito : José Domingo Choquehuanca

Provincia : Azángaro

Región : Puno

Región Geográfica : Sierra

Accesibilidad: La vía de accesibilidad al área del proyecto, desde la ciudad de Puno es por la Carretera asfaltada Puno – Juliaca, Continua Juliaca – Pucara, Continua Pucara – J.D.CH. finalmente, en el distrito de José Domingo Choquehuanca, de acuerdo al siguiente cuadro:

TRAMOS	DISTANCIA (km)	TIPO DE VIA	TIEMPO (HRS)
Puno - Juliaca	43.00	Asfaltada	00 hr 43 min
Juliaca - Pucara	64.00	Asfaltada	01 hr 10 min
Pucara – J.D.CH.	4.00	Asfaltada	00 hr 07 min
TOTAL	111.00		02 hr 00 min



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo al expediente Técnico Aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 132-2025-GRI-GR PUNO, y el Cronograma de Ejecución Física de Obra del proyecto integral, considerándose un Plazo de ejecución de Obra **de 240 días calendarios (08 meses)**.

3.1.5. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Implementar ambientes adecuados para el desarrollo de actividades de aprendizaje y recreativas de los estudiantes, con un criterio de conceptos basados en las normas técnicas peruanas.
- Proveer de un nuevo y adecuado equipamiento y mobiliario para la infraestructura educativa.
- Desarrollo de capacidades en tecnología con el fin de garantizar las actividades curriculares, contribuyendo al aprendizaje en las que puede desarrollar la institución superior.

3.1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La obra pública denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO", cuenta con componentes, de los cuales se desprenden productos y acciones constructivas que agrupadas crean metas físicas y financieras, las cuales representan el objetivo de esta inversión. Asimismo, cuenta con diferentes aspectos administrativos que a continuación, se detalla:



Áreas construidas

Área total del servicio (polígono resultante):	13,525.33 metros cuadrados.
Área techada total	7,143.68 metros cuadrados.
Área total libre	6,381.65 metros cuadrados

3.1.6.1. COMPONENTE A

Ambientes construidos

Servicios Generales	9 áreas con un total de 133.12 metros cuadrados
Áreas administrativas y pedagógicas	14 áreas con un total de 194.54 metros cuadrados.
Áreas académicas básicas	24 áreas complementarias de 905.41 metros cuadrados
Espacios exteriores	07 áreas exteriores con un total de 5,229.40 metros cuadrados



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Equipamiento

- Mobiliario y equipamiento en : 888 unidades

3.1.7. PLANTEAMIENTO

3.1.8. DEL PROYECTO

3.1.8.1. TIPO DE INTERVENCIÓN Y GRADO DE INTERVENCIÓN

El tipo de Intervención será a nivel de Mejoramiento de infraestructura educativa, mobiliario y equipamiento, en un terreno que ocupa actualmente, la Institución Educativa cuenta con Certificado de parámetros urbanísticos emitido por la municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca por un área total de 13,537.74m², área compatible con la partida registral del predio.

Este proyecto se plantea en 1 componente de ejecución, que consiste en ejecutar Ambientes y equipamientos funcionales, administrativas, complementarias y exteriores.

3.1.9. ALCANCE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El alcance del proyecto está definido por la alternativa 1 (recomendada) en el estudio de inversión pública.

Alternativa Recomendada.



COMPONENTE-1 :LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA ACORDE A LOS ESTÁNDARES NORMATIVOS DEL SECTOR EDUCACIÓN, ESTA COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE: 3 AULAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, 1 BIBLIOTECA , 4 LABORATORIO Y/O TALLER, TALLER LIVIANO, 1 DEPOSITO PARA BIBLIOTECA, 1 AMBIENTE DE PROCESOS CULTURALES (SUM), 4 AMBIENTES DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, 9 AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA, 8 AMBIENTES DE SERVICIOS GENERALES, 16 ESPACIOS DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL, 9 SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES, 3 ESPACIOS DE SOCIALIZACION, 2 INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS, 1 CERCO PERIMÉTRICO, COMPONENTE-2 : ADQUISICIÓN DE 252 MOBILIARIOS DE AULA TEORICA, 21 MOBILIARIOS DE AMBIENTES DE AUTOAPRENDIZAJE, 240 MOBILIARIOS DE LABORATORIO Y/O TALLER, 82 MOBILIARIOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, 54 MOBILIARIOS DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA, 39 MOBILIARIOS DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES, ADQUISICION DE 10 EQUIPOS DE AULAS TEORICAS, 12 EQUIPOS DE AMBIENTES DE AUTOAPRENDIZAJE, 153 EQUIPOS DE LABORATORIO Y/O TALLER, 5 EQUIPOS DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, 15 EQUIPOS DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA, 10 EQUIPOS DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES; COMPONENTE-3: 01 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE 04 CAPACITACIONES DE CAPACIDAD HUMANA.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.10. ALCANCE DEL PROYECTO.

El alcance del presente proyecto es "Adecuar un nuevo equipamiento de infraestructura educativa, dado que las condiciones en las que se encuentra es inadecuada; el objetivo es implementar ambientes adecuados al aprendizaje de los estudiantes, con un criterio de conceptos bioclimático dándole como prioridad, el confort, y al confort térmico; de acuerdo a la zona bioclimática del RNE, se garantiza las actividades curriculares y recreativas, contribuyendo al aprendizaje en las que puede desarrollar la institución educativa superior tecnológica. El proyecto consigna el desarrollo de equipamiento educativo y mobiliario, y por último una capacitación a los actores directos (profesores y padres de familia).

3.1.11. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Instituto Superior Tecnológico Público José Domingo Choquehuanca del distrito de José Domingo Choquehuanca, ha sido creada el 31 de Octubre de 2008 mediante R.D. N° 04-02-ED, gracias a la gestión de los directivos de la localidad.

La Unidad de Gestión Educativa Local de José Domingo Choquehuanca y la Dirección Regional de Educación Puno, pone a consideración la priorización de intervención y posterior compromiso de operación y mantenimiento del presente perfil de proyecto, Durante el horizonte de evaluación del proyecto proyectado a 10 años de vida útil.



En tal virtud consideramos que, para fines de concretizar el presente proyecto, constituye de prioridad la ejecución del presente proyecto con el objetivo de mejorar la calidad educativa para los estudiantes y por ende contribuya a mejorar la calidad de vida de su población, poniéndose a disposición de las entidades pertinentes para posterior búsqueda de financiamiento para su ejecución.

Actualmente la Institución Educativa Superior cuenta con Certificado de parámetros urbanísticos emitido por la Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca por un área total de 13,537.74m², área compatible con la partida registral del predio.

El Proyecto está ubicado en:

Lugar : José Domingo Choquehuanca
Distrito : José Domingo Choquehuanca
Provincia : Azángaro
Región : Puno
Región Geográfica : Sierra
Dirección : Av. Cusco S/N



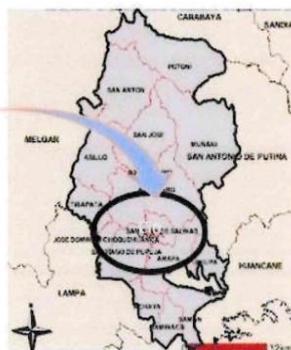
GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

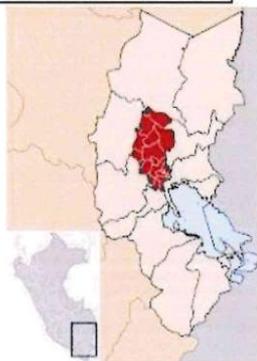
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Distrito de José Domingo Choquehuanca

PROVINCIA DE AZANGARO



JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA



Distritos de la provincia de Azangaro



FIGURA N° 01 LOCALIZACION DEL TERRENO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

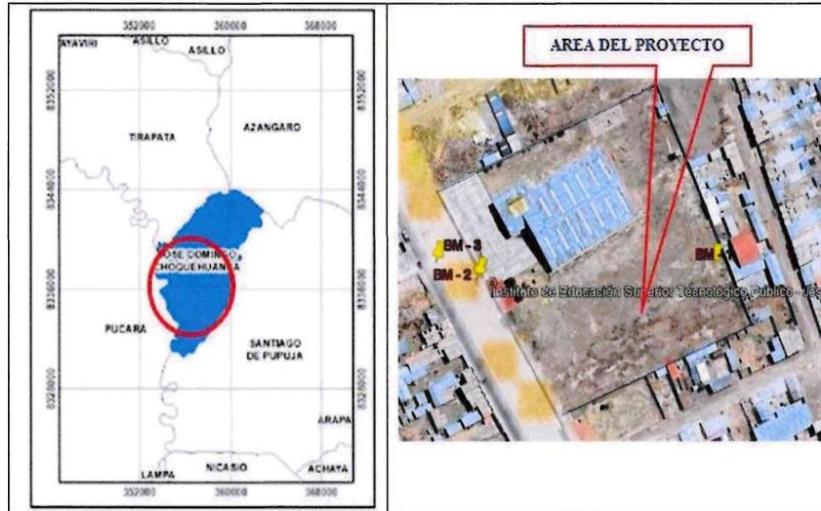


FIGURA N° 02 UBICACION DEL TERRENO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA



El terreno para el mejoramiento del servicio de educación superior tecnológica en el instituto superior tecnológico público José Domingo Choquehuanca Azángaro se encuentra Ubicado en la Av. Cusco S/N, del distrito de José Domingo Choquehuanca, provincia de Azángaro de la región Puno.

3.1.11.1. Linderos y Colindancias

El inmueble para el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLOGICO EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO".

El terreno es de propiedad del Ministerio de Educación, según el documento Partida Registral N° 48005616 - Asiento G0005 a favor del Ministerio de Educación. El terreno es de forma Irregular.

- Área Partida Registral : 13,537.74 m²
- Perímetro Partida Registral : 466.31 ml.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Linderos Partida Registral:

- ❖ Por el Frente: Colinda con el Jr. Cusco (antes Área Verde), con una longitud de 120.36 ml, en línea recta de un solo tramo.
- ❖ Por el Lado Derecho: Entrando, colinda con la comisaria (Antes Servicios Comunales) y los Lotes 5,4,3,y 2, con una longitud de 105.19 en línea recta de un solo tramo.
- ❖ Por el Lado Izquierdo : Entrando, colinda con los Lotes 7, 8, 9, 15 y 10; con una longitud de 120.29 ml en línea recta de un solo tramo.
- ❖ Por el Fondo : Colinda con los Lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 17; con una longitud de tres tramos de 40.04, 54.72 y 25.71 en línea quebrada.

3.1.11.2. Características Topográficas

La zona de emplazamiento del terreno presenta una topografía predominantemente plana, la superficie del terreno natural cuenta con desniveles de terreno ondulado con una pendiente leve de 1% a 3%, la forma hace referencia a un rectángulo, la cota del terreno respecto a la vía principal (Av. Cusco) se encuentra más alta que el nivel de la cota de acceso.

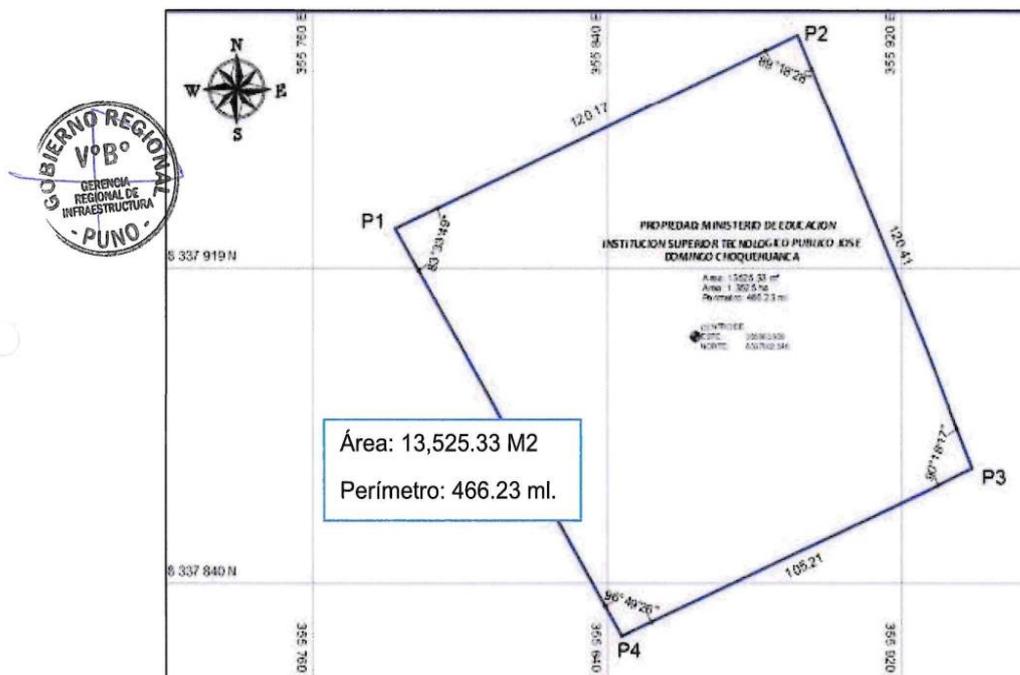


Figura 3: Esquema Topográfico – Ver Estudio Topográfico Plano Polígono Resultante.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.11.3. Accesibilidad

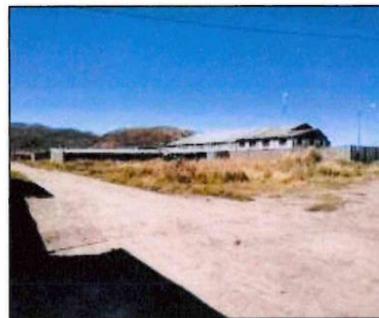
El Instituto de Educación Superior Tecnológico cuenta con dos accesos, ambos se encuentran la Av. Cusco, y se encuentra asfaltada.

- **Calle Asfaltada – Av. Cusco**

Vista N° 01: Calle Asfaltada- Avenida Cusco.



Vista N° 02: Viviendas al frente de la I.S.T.P. J.D.CH.



3.1.11.4. Características Urbanas y del Predio

- El terreno tiene un área de 13,525.33 m² según polígono resultante del estudio básico de topográfico el cual equivale a un total de 1.3525 Ha y perímetro 466.23 m.

Se encuentra en el sector Nor-oeste del Distrito de José Domingo Choquehuanca, en una zona urbana.

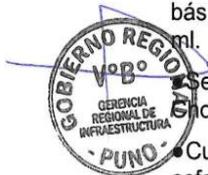
- Cuenta con dos accesos, ambos se encuentran, en la Av. Cusco, y se encuentra asfaltada.

3.1.11.5. Servicios Básicos

La zona en la cual se ubica el área destinada al proyecto cuenta con redes públicas de agua, desagüe y energía eléctrica, las mismas que cuentan con conexiones hacia la Institución, las cuales se detallan a continuación.

- **AGUA Y DESAGUE**

El I.S.T.P. de José Domingo Choquehuanca, cuenta con la instalación de agua potable de la red pública del distrito de José Domingo Choquehuanca conexión es con tubería de 2" y la instalación interior varía entre 3/4" y 1/2", cuenta con tanque elevado en estado de deterioro, todo esto ubicadas en el Interior de la Institución. Se cuenta con Conexión de desagüe teniendo 01 baterías de SS. HH, tanto para varones y mujeres. El alcantarillado de la institución educativa es hacia la red pública, mediante tuberías de 4" encontrándose el buzón en las intercepciones de las manzanas. Por cual la institución cuenta con dicho servicio y el drenaje de aguas pluviales se evacua En la Av. Cusco.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **ENERGIA ELECTRICA**

Red pública, cuenta con medidor. La Acometida se encuentra Ubicada en la Av. Cusco. El suministro de energía eléctrica es proporcionada por la Empresa Electro Puno SAA.

3.1.11.6. Descripción de la Situación Actual del Terreno

El terreno se encuentra ubicado en una zona Nor-oeste del Distrito de Jose Domingo Choquehuanca, es una zona urbanizada, cuenta con disposición de Servicios Públicos, redes de agua y desagüe instalados en la vía principal Av. Cusco, el servicio de Energía Eléctrica de igual manera. La topografía es regular se cuenta con un terreno predominantemente plano, con una pendiente entre 1% a 3%, y forma rectangular.

- **Panel Fotográfico**

Vista N° 01. Entrada Principal de la I.S.T.P. J.D.CH. Av. Cusco.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

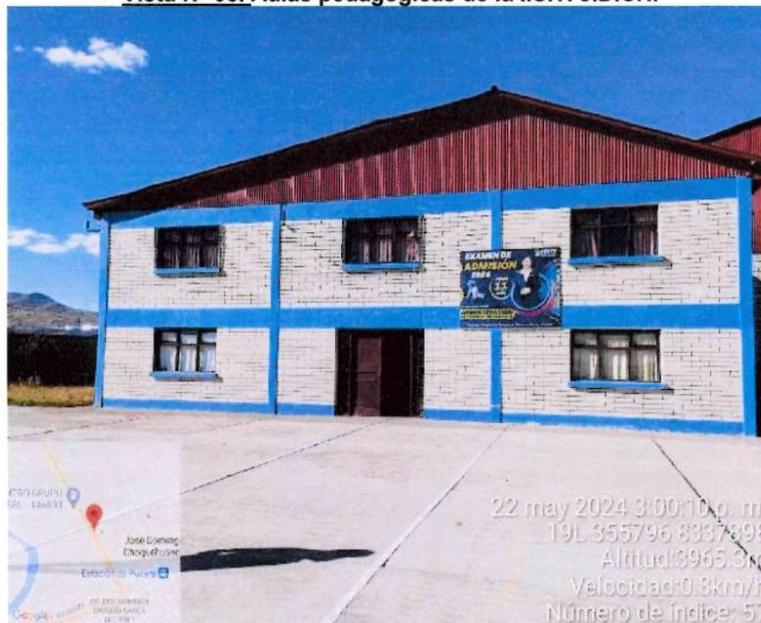
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Vista N° 02. Levantamiento de Caseta guardianía y Plataforma. I.S.T.



Vista N° 03. Aulas pedagógicas de la I.S.T. J.D.CH.



Vista N° 04. Cerco Perimétrico. AV. Cusco I.S.T. J.D.CH.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

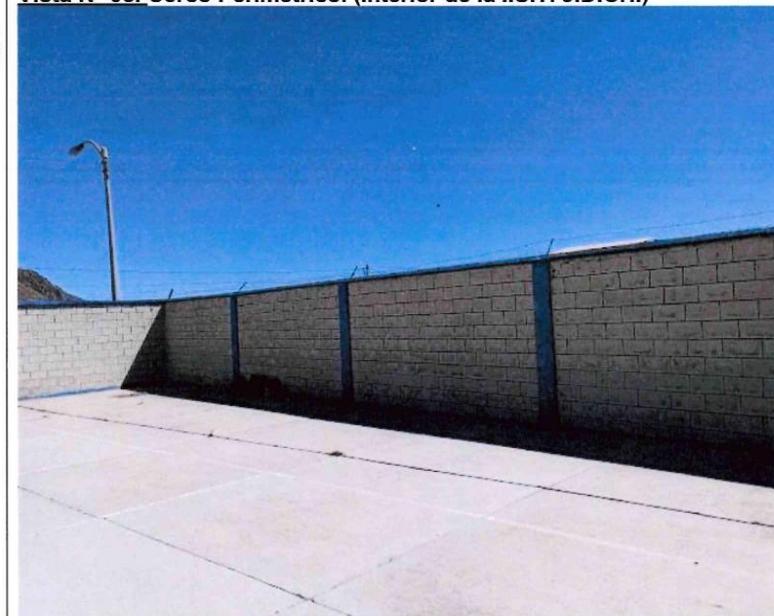
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Vista N° 05. Cerco Perimétrico. (Interior de la I.S.T. J.D.CH.)





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

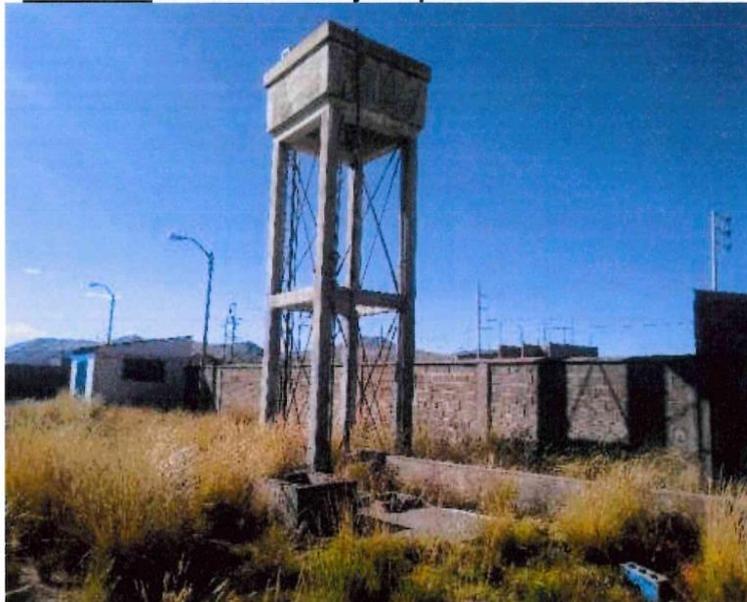
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vista N° 06. Cerco Perimétrico.



Vista N° 07. Cerco Perimétrico y Tanque Elevado del I.S.T. J.D.CH.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

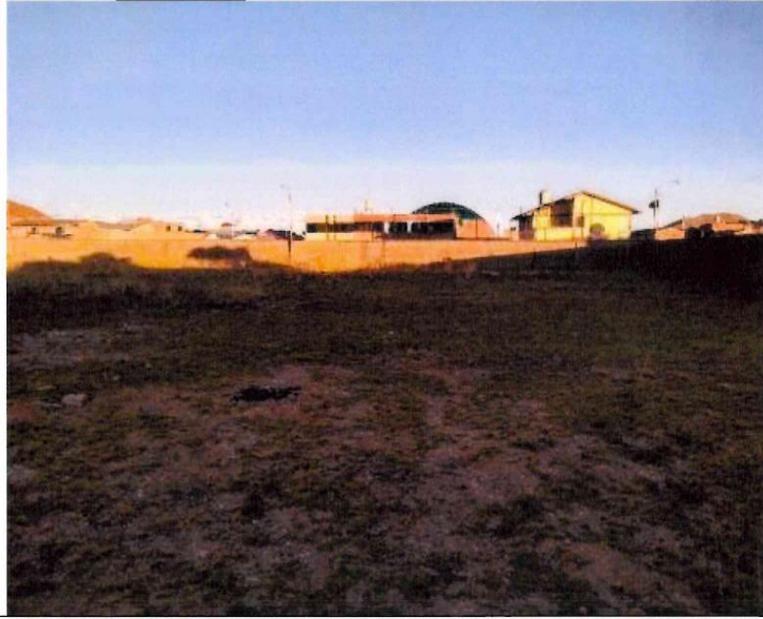
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vista N° 08. Cerco Perimétrico con los colindantes.



Vista N° 09 Entrada Principal de la I.S.T.P. J.D.CH. Av. Cusco.



3.1.12. DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

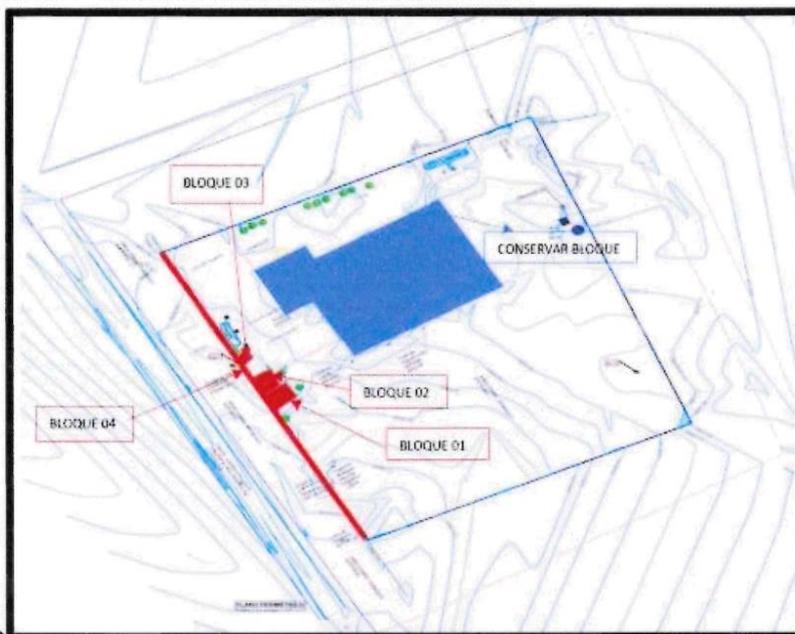


Figura 4 : Esquema de Plano de distribución de Infraestructura Existente



3.1.12.1. Características Actuales

3.1.12.1.1. Bloque 1.

La edificación consta de 1 nivel, tiene un área total construida de 64.28 m² aproximadamente y está conformada por 04 ambientes de 01 administración, 01 depósito, 01 SS.HH. La edificación construida de material noble, fue construida con recursos propios de la institución y con el apoyo de la entidad local. El bloque fue construido por etapas, entre los años 1994 – 2006 y esta es la razón por la que carece de una distribución adecuada de elementos verticales (columnas), actualmente se encuentra en un estado de regular a mala.

3.1.12.1.2. Bloque 2.

La edificación consta de 1 nivel, tiene un área total construida de 38.61 m² aproximadamente y conformado por 01 dormitorio, 01 ss.hh., 01 sala de espera y 01 almacén de guardianía. La edificación fue construida de albañilería confinada de bloquetas por el proyecto “PAMPAS”, en el año de 1986, actualmente se encuentra en un mal estado de conservación.

3.1.12.1.3. Bloque 3.

Este bloque consta de 01 ambiente, caseta de seguridad. Además, una estructura conformada por cuatro columnas y un techo de calamina. Este bloque fue construido de material de bloquetas y cuenta con una cobertura de calamina y viguetas de madera. Se ha construido con recursos propios de la institución



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el año 1992, actualmente se encuentra en un estado de conservación deteriorada

En el cerco es de material predominante muros de bloquetas artesanal. Actualmente el cerco del Lado oeste se efectuará su demolición.

La vereda no presenta ningún tipo de tratamiento y tiene una plataforma deteriorada sin las dimensiones adecuadas, por lo que requiere ser DEMOLIDO.

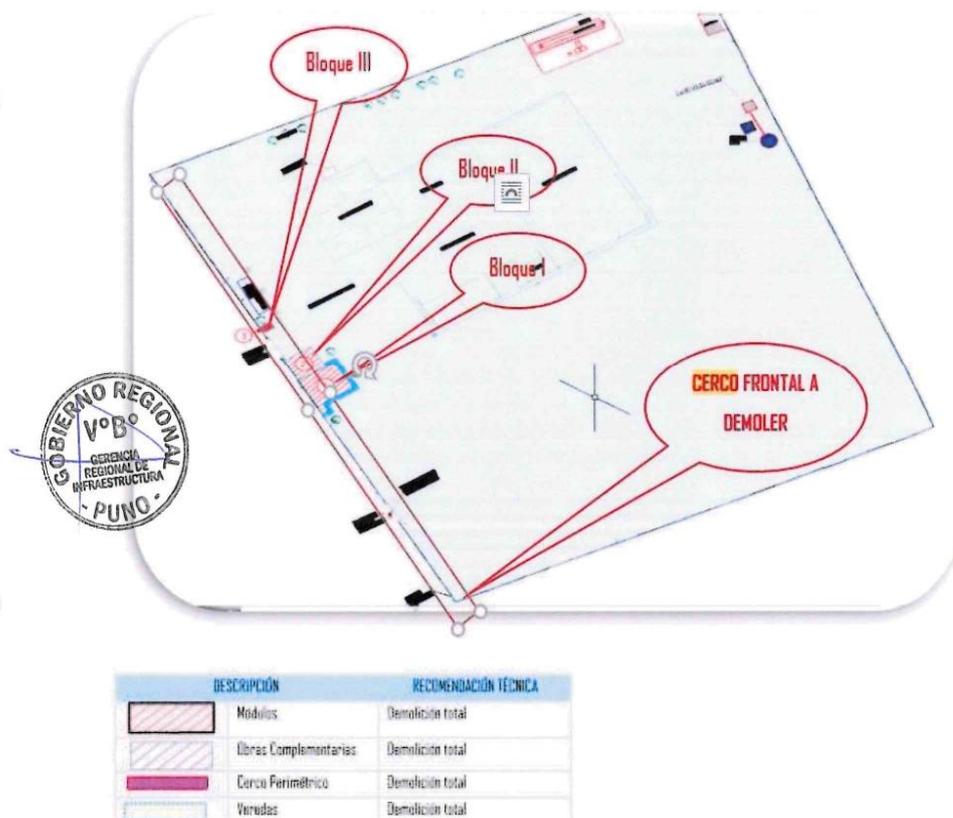


Figura 5: Esquema de Área de demolición de Infraestructura Existente

En el esquema precedente, se puede apreciar el área a considerar ser demolido, el área a demoler Bloque 01,02,03 es de 107.44 m², veredas es de 19.60m² y cerco perimétrico es de 172.76 ml.

En el esquema precedente, se puede apreciar el área a considerar ser demolido.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

El bloque que contempla el Área Educativa, Auditorio, y área deportiva de la infraestructura física existente, se mantendrá en pie.

3.1.13. CRITERIOS DE DISEÑO.

3.1.13.1. CONSIDERACIONES GENERALES DE DISEÑO.

- CONSIDERACIONES BIOCLIMATICAS Y DE CONFORT Se considero las condiciones y parámetros establecidos en la norma GDE 002-2015 "GUIA DE DISEÑO DE ESPACIOS EDUCATIVOS"
- PROTECCION CONTRA FACTORES CLIMATICOS. Se ha tomado en cuenta la norma GDE 002-2015 Guía de diseño de espacios educativos Título IV condiciones de confort habitabilidad, seguridad y accesibilidad para asegurar la protección del: Viento / Lluvia / Radiación / Sensación calórica.
- ILUMINACION Y VENTILACION Se ha tomado en cuenta la norma GDE 002-2015 Guía de diseño de espacios educativos Título IV condiciones de confort habitabilidad, seguridad y accesibilidad de Iluminación Natural y su porcentaje de las dimensiones, de las aberturas en las paredes para iluminación.

3.1.13.2. ZONIFICACIÓN

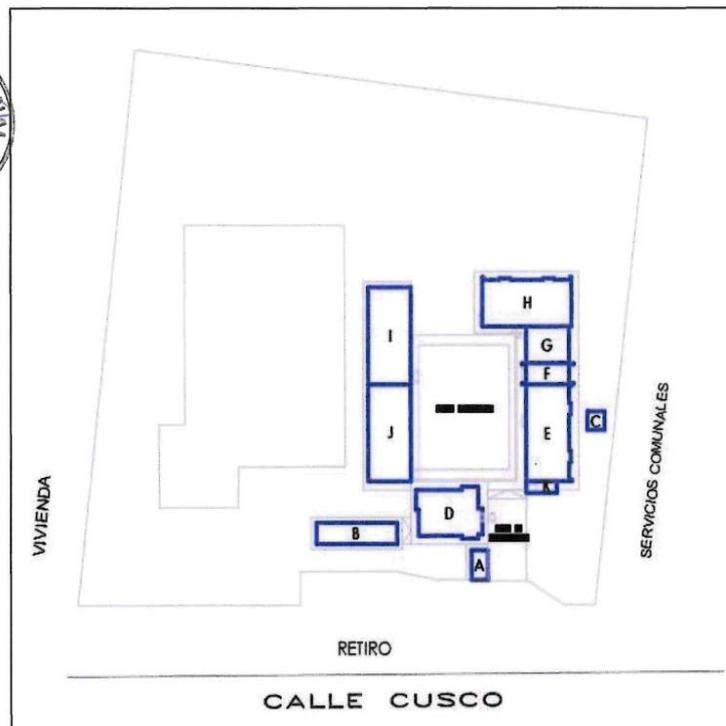


Figura 6: PLANO DE DISTRIBUCIÓN POR BLOQUES.

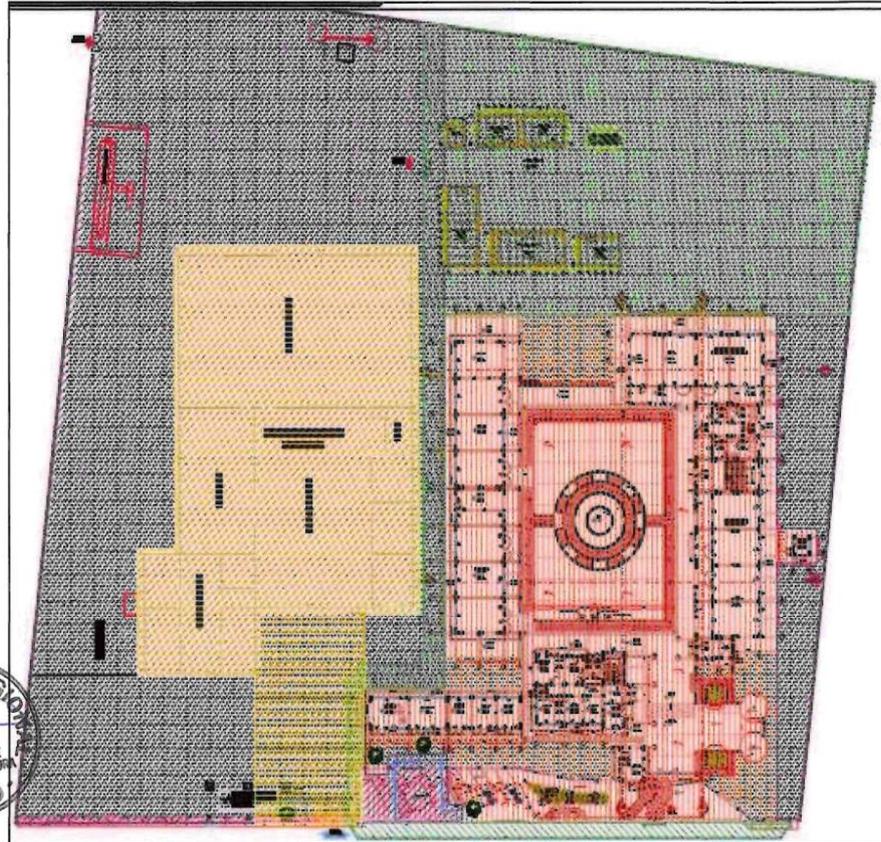


GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"



LEYENDA DE ZONIFICACION DE ÁREA DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN	SIMBOLO
ÁREA DE TRABAJO	
ÁREA DE OBRAS PROVICIONALES	
ÁREA DE TECNOLOGICO EXISTENTE	
ÁREA DE TRABAJO CONTINGENCIA	

Figura 7: ZONIFICACIÓN DEL CONJUNTO



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.13.3. CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL.

Para el diseño de estructuras de concreto armado se utilizarán el diseño por Resistencia. Deberá proporcionarse a todas las secciones de los elementos estructurales resistencias de diseño (ϕR_n) adecuadas, de acuerdo con las disposiciones de esta norma, utilizando los factores de carga (amplificación) y los factores de reducción de resistencia ϕ .

Se comprobará que la respuesta de los elementos estructurales en condiciones de servicio (deflexiones, agrietamiento, vibraciones, fatiga, etc.) queden limitadas a valores tales que el funcionamiento sea satisfactorio. Todos los elementos estructurales deberán diseñarse para resistir los efectos máximos producidos por las cargas amplificadas, determinados por medio del análisis estructural, suponiendo una respuesta lineal elástica de la estructura

3.1.13.4. CRITERIOS DE DISEÑO MOBILIARIO Y EQUIPOS

El mobiliario está diseñado para complementar la diversidad de actividades, formas y metodologías de trabajo que se dan en el aula, laboratorio o taller,

Según al criterio de diseño mobiliario y debido a las actividades pedagógicas y en gestión administrativa en el instituto de José Domingo Choquehuanca, el mobiliario considerado será de 02 tipos

Mobiliario fijo

Es el mobiliario que forma parte de la estructura del ambiente, básicamente consta en una mesa o mueble empotrado, se refiere a aquellos elementos de mobiliario que están instalados de manera permanente que no pueden ser fácilmente removidos o trasladados sin causar daños significativos al inmueble o al propio mobiliario, así como:

Muebles de cocina integrados como alacenas, gabinetes y encimeras que están instalados de manera fija en la cocina

Mostradores y barras superficies de trabajo o de servicio que están fijadas al suelo o a las paredes.

- Baños y sanitarios: Lavabos, inodoros y otros accesorios sanitarios que están instalados de manera fija.
- Mobiliario fijo en talleres: Mesas de trabajo y estaciones de trabajo que están ancladas al suelo o a las paredes.

Mobiliario móvil

El mobiliario móvil se refiere a aquellos elementos de mobiliario que no están permanentemente fijados a la estructura del edificio y que pueden ser movidos, reubicados o reemplazados con relativa facilidad. Este tipo de mobiliario está diseñado para ser transportable y flexible en su ubicación dentro de un espacio. Tale como mesas, sillas, sofás, sillones, camas, escritorios y mesas de trabajo, muebles de almacenamiento: Como estanterías y librerías que no están empotradas.

Equipos

El Equipos se refiere a todos los dispositivos y aparatos necesarios para facilitar las actividades educativas y administrativas dentro de la institución. Estos equipos varían dependiendo al programa educativo que ofrece la institución.

Del equipamiento competente a la Obra civil (OC):





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informática (INF), equipo que permite el adecuado procesamiento de la información, mediante el uso de software y/o programas. En este rubro se consideran las computadoras personales, impresoras fotocopias, proyectores multimedia y sistemas de gestión administrativa y logística, entre otros, cabe mencionar que en el presente proyecto estos equipos están siendo trabajados en la especialidad de comunicaciones.

3.1.13.5. CRITERIOS DE DISEÑO INSTALACIONES SANITARIAS

Las instalaciones sanitarias serán planteadas en base al proyecto de arquitectura, coordinado con todos los especialistas que intervienen en el diseño integral del instituto tecnológico superior.

El terreno de la zona propuesta para el área de construcción del Instituto Superior Tecnológico Pública de José Domingo Choquehuanca, tiene accesibilidad a los servicios básicos tales como: energía eléctrica, instalación de agua potable, red de desagüe, de las cuales el punto de conexión se encuentra cerca de la Institución Existente.

AGUA: El sistema de abastecimiento de agua potable es mediante red pública CALLE CUSCO LOTE 18 S/N DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA

DESAGÜE: El sistema de desagüe es mediante red pública existente por la misma CALLE CUSCO LOTE 18 S/N DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA

El proyecto comprende el desarrollo de la memoria descriptiva, los cálculos, especificaciones técnicas, metrados y planos, con la siguiente estructura:

- Sistema de agua potable
- Sistema de Desagüe y Ventilación
- Sistema de Drenaje pluvial
- Especificaciones técnicas
- Planos.



3.1.13.6. CRITERIOS DE DISEÑO INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

3.1.13.6.1. Alcances del proyecto en baja tensión.

El proyecto de Instalaciones Eléctricas comprende lo siguiente:

- Diseño de las Redes exteriores (alimentadores a los Tableros General y de Distribución e iluminación exterior).
- Instalaciones de interiores (Iluminación, tomacorrientes y fuerza) de los módulos y/o locales deportivos.

El proyecto comprende el diseño de las Instalaciones Eléctricas de interiores a nivel de ejecución de obra de: Iluminación, tomacorrientes, alimentadores a los diferentes equipos, como son: equipos de cómputo, electrobombas, etc. Diseño de las redes de los alimentadores desde los bornes del secundario del transformador de potencia hasta el Tablero General y desde este se distribuirá hasta los Tableros de Distribución de cada módulo. De cada Tablero de Distribución se distribuirá la energía a los diferentes circuitos de alumbrado, tomacorrientes. Asimismo, se ha considerado el suministro de energía estabilizada a los diferentes equipos del Sistema de cómputo. La distribución de energía a las computadoras se realizará mediante Tableros de corriente



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estabilizada TDES en cada piso con su respectivo UPS central, En los ambientes donde se instale una 2 o tres computadoras se utilizará un estabilizador de 1 kva independiente para cada PC (equipamiento).

En los gabinetes para Voz y Data ubicados en algunos pabellones se alimentará de un tablero estabilizado con su respectivo UPS.

Para la central de CCTV de igual forma se alimentará de un tablero estabilizado con su respectivo UPS, el tablero de energía estabilizado alimentará de energía eléctrica a todas las cámaras de CCTV.

Para los equipos de comunicación y los ambientes como laboratorios, centro de cómputo, área administrativas, se alimentará con sistema de emergencia la cual se conectará con un Grupo electrógeno que entrará en funcionamiento a través de un tablero de transferencia automática.

3.1.13.6.2. Suministro de energía Eléctrica.

El suministro eléctrico para los ambientes de construcción de la I.S. TECNOLOGICO PUBLICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, se solicitó la factibilidad de suministro eléctrico y fijación de punto de diseño que fue otorgada por ELECTRO PUNO S.A.A.

3.1.13.6.3. Sistema de utilización en media tensión.

El Punto de diseño para el suministro eléctrico, será por empalme aéreo ente la estructura MT Poste de Concreto y posteriormente por subterránea hasta la caseta de subestación.



3.1.13.7. CRITERIOS DE DISEÑO INSTALACIONES MECÁNICAS:

3.1.13.7.1. Sistema de climatización aire acondicionado/calefacción.

Para la determinación preliminar de capacidades de los equipos de aire acondicionado se han definido preliminarmente las cargas térmicas que cada ambiente genera de acuerdo a su características operativas y constructivas, se han tomado como referencia el manual de ASHRAE. Para el diseño se tendrá en cuenta el tipo de clima de la ciudad. Será necesario considerar un sistema de aire acondicionado para ambientes de oficina, para el enfriamiento del cuarto TIC y empleando equipos de tipo de expansión directa tipo Split.

3.1.13.7.2. SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA

Se ha previsto un sistema de ventilación mecánica con inyección y extracción de aire tipo heliconcentrifugos en aulas de cómputo. La ubicación de los equipos se muestra en planos, el caudal y presión estática de cada ventilador se muestra en la tabla de capacidades. El encendido y apagado de cada uno de los ventiladores será mediante botoneras, así mismo el tablero eléctrico (tablero de fuerza y control, con interruptor termomagnético, arrancador directo con relé de protección térmica e interruptor horario programable) de los equipos deberán contar con la opción manual-automático, en el modo automático funcionarán con el temporizador.

3.1.13.7.3. Sistema de emergencia (grupo electrógeno)

El uso de este sistema está destinado para ser utilizado en el grupo electrógeno de emergencia. El tipo de combustible seleccionado es diesel DB5 y estará constituido por:



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Dos (02) cilindros de 55 galones cada uno para el almacenamiento de petróleo Diesel. Asimismo, se contará con una bomba manual para el abastecimiento del tanque diario de petróleo ubicado en la sala de grupos, y un tablero eléctrico alternador.
- Los cilindros de petróleo se ubicarán dentro del área de influencia de la casa de fuerza donde se encuentra la sala de grupos electrógenos.
- El ambiente que alberga los cilindros para el petróleo será la misma que el del grupo electrógeno, los cilindros estarán apoyados sobre el piso de concreto y fijadas a un costado del grupo electrógeno.

3.1.13.7.4. Sistema petróleo diésel DB5.

Para alimentar al grupo electrógeno de emergencia, cuya capacidad de consumo de petróleo, finalmente, permitirán establecer la necesidad de un tanque de almacenamiento de petróleo o cilindros y su respectivo tanque diario de servicio.

- El cumplimiento del Código Nacional de Electricidad.
- El uso de este sistema está destinado para ser utilizado en el grupo electrógeno de emergencia. El tipo de combustible seleccionado es Diesel DB5.
- Comprende dos (02) cilindros de 55 galones cada uno para el almacenamiento de petróleo Diesel, que alimentará al tanque de diario del grupo electrógeno. El tanque estará equipado con sus respectivos sistemas de llenado y venteo.
- Los cilindros estarán dentro del ambiente del grupo electrógeno sin perjudicar el espacio para el mantenimiento del grupo electrógeno.
- Equipamiento de equipo de bombeo de petróleo conformado por una bomba manual con su tubería y manguera que será conectado al tanque diario.
- Equipamiento del tanque de servicio de petróleo ubicado en la Sala del grupo electrógeno, con sus respectivos indicadores y control automático de nivel.
- Líneas de llenado, medición, descarga, reboses y ventilación de petróleo.
- Al interior de la Sala de Grupo Electrógeno, las redes de distribución tendrán una pendiente adecuada hacia el GE, mientras que la purga y reboso de los tanques diarios retornará hacia el dique o caja de reboso.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.14. VALOR REFERENCIAL - PRESUPUESTO.

DESCRIPCIÓN DEL COSTO			
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/.	514,921.86
2	ESTRUCTURAS	S/.	2,858,155.87
3	ARQUITECTURA	S/.	1,580,945.45
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/.	246,651.33
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/.	638,880.03
6	INSTALACIONES MECANICAS	S/.	198,835.93
7	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	S/.	313,783.78
8	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/.	538,740.08
	* COSTO DIRECTO	S/.	6,890,914.33
	* Gastos Generales	S/.	1,123,318.71 16.30%
	* Utilidad	S/.	413,454.86 6.00%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/.	8,427,687.90
	* Impuesto General a las Ventas	S/.	1,516,983.82 18.00%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	S/.	9,944,671.72
=			
	VALOR REFERENCIAL		9,944,671.72

El Valor Referencial asciende a **S/ 9,944,671.72 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 72/100 SOLES)**

3.1.15. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El **Sistema de Contratación** será a **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, están establecidos en los planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.¹

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de la obra, que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerará incluido en el monto de oferta.

¹ De acuerdo al literal a) del Artículo 35 Sistemas de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La **Modalidad De Contratación** de la presente obra es **LLAVE EN MANO**, El postor oferta la construcción en su conjunto incluyendo equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio²

3.1.16. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El cuaderno de obra digital iniciara sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el artículo 191° del Reglamento, las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 192° y 193° del Reglamento.

En concordancia con la decimotercera Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley 30225, se utilizará el cuaderno de obra digital es la aplicación de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD en vigencia desde el 14 agosto 2020.

3.1.17. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

La entidad podrá notificar algún acto técnico – administrativo por correo electrónico.

Para lo cual, el postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá presentar su dirección del correo electrónico, el cual deberá tener activo durante la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizara a la ENTIDAD de efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacer llegar a dicho correo.



3.1.18. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la ejecución de la obra deberá obtener todos los Seguros necesarios según la legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral.

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición del Gobierno Regional de Puno quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación

El Contratista presentara la documentación de las Pólizas de Seguros después de la suscripción de contrato y cinco días (05) antes del inicio efectivo de ejecución de obra.

² De acuerdo al literal a) del Artículo 36 Modalidades de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.18.1. SEGURO DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR)

La póliza considera el valor total de la obra, que deberá considerar el IGV.

Coberturas		Sumas Aseguradas Mínimas
A	Daños materiales que sufran los bienes asegurados. Básica	Valor total de la obra
B	Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica	Valor total de la obra
C	Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huaracan, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierras o rocas	Valor total de la obra
D	Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del Mantenimiento ampliado	Valor total de la obra
E	Responsabilidad civil en que incurra el asegurado por daños causados a bienes do terceros o lesiones a terceros, incluyendo Responsabilidad civil cruzada	25% del Valor total de la obra
F	Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la citada póliza	10% del Valor total de la obra
G	Riesgos políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje	Valor total de la obra
H	Error y/o Riesgo de Diseño	20% del Valor total de la obra
I	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso y flete aéreo	5% del Valor total de la obra
J	Propiedades adyacentes	10% del Valor total de la obra
K	Subsuelos y/o masas de tierra	10% del Valor total de la obra
L	Debilitamiento de bases y Elementos portantes	20% del Valor total de la obra
M	Campamentos y Almacenes	02% del Valor total de la obra



En lo que respecta a la cobertura de "Remoción de escombros" se deberá incluir la siguiente definición Quedan amparados bajo Remoción de Escombros los gastos en que razonablemente incurra el asegurado ocasionado por trabajos de



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

demolición, operaciones de despeje y retirada de escombros (sólidos o líquidos) resultantes de un siniestro indemnizable por la póliza. Para tales efectos esta cobertura se entenderá que Escombros incluye cualquier malena o elemento, perteneciente o no a la materia aseguradora, el cual sea necesario remover o retirar para permitir la reconstrucción, o reparación, o para dejar el sitio del siniestro en condiciones de ser utilizado.

Deducibles

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo de El CONTRATISTA.

Los deducibles en su estructura porcentual no podrán ser mayores al 10% del monto indemnizable o al 2% del Valor del Predio afectado. Los deducibles mínimos no deberán ser mayores al 0.5% del Valor Total de la Obra.

3.1.18.2. Seguro complementario de trabajo de riesgo

La póliza considerará a todo el personal a cargo de El CONTRATISTA que realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno Regional de Puno considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro según normatividad vigente .

3.1.18.3. Seguro Vida Grupo (DL N° 688)

El contratista a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, realizará el trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por Gobierno Regional de Puno, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.



3.1.18.4. Otras Consideraciones para todos los seguros solicitados

- a) El contratista obligatoriamente y antes del inicio de la obra presentara a la Entidad lo siguiente:
- El original o copia de las pólizas considerando los Términos y Condiciones solicitados.
 - Copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el Convenio de Pago de Primas de Seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.
- b) Las pólizas que presente EL CONTRATISTA deberán incluir un endoso o adenda de Cesión de Derechos a favor del GORE PUNO en la que conste que:
- La Compañía de Seguros que emite la póliza de seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia incluyendo la falla de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del presente convenio, sin previo aviso por escrito al GOREPUNO con treinta (30) días de anticipación.
 - En el caso de siniestros que afecten los bienes asegurados existentes las indemnizaciones serán pagadas al GOREPUNO.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derecho y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a el GOREPUNO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con el GOREPUNO.
- d) Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza dirigido equivocadamente contra el GOREPUNO será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA
- e) EL CONTRATISTA deberá contratar todas las pólizas que se encuentran consideradas como obligatorias en la normativa vigente, independiente que sean mencionadas o no mencionadas en la presente numeral EL CONTRATISTA podrá contratar, bajo su costo otras pólizas y coberturas no solicitadas que considere necesarias para mejorar su posición de riesgo
- f) En caso EL CONTRATISTA considere innecesario contratar alguna cobertura solicitada por el GOREPUNO que por el servicio a realizar no sean aplicables al riesgo de las actividades que realiza EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Contrato se requerirá que EL CONTRATISTA confirme por escrito a el GOREPUNO la inaplicabilidad de tales coberturas y éste la acepte por escrito tal argumentación.
- g) Queda establecido que la responsabilidad asumida por EL CONTRATISTA en el marco del Contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.
- h) El CONTRATISTA acepta que asume bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas en la eventualidad que un accidente ocurra y EL CONTRATISTA no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.
- i) Toda y cada una de las pólizas o certificados arriba descritos deberán señalar que son coberturas primarias para lo que respecta al GOREPUNO sobre cualquier otro seguro suscrito por el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores que ampare los mismos objetos de seguros contra los mismos riesgos allí establecidos.
- j) El asegurador deberá renunciar a su derecho de repetición contra el GOREPUNO, funcionarios y trabajadores lo cual deberá de constar específicamente en el condicionado particular y/o endoso respectivo.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

k) Todas y cada una de las pólizas y/o certificados deberán consignar al GOREPUNO, funcionarios, trabajadores y profesionales que intervengan en la verificación y avance de la obra, como asegurados adicionales y terceras partes, de tal forma que la póliza cubra adecuadamente todo daño a los bienes y/o personal del GOREPUNO,

l) Por lo arriba expuesto todas las pólizas que conlleven la cobertura de Responsabilidad Civil deberá contar con la cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada, contemplando el siguiente texto: «Mediante el presente amparo se deja constancia que la inclusión de más de un asegurado bajo esta póliza no afectará los derechos de cualquiera de ellos respecto de cualquier reclamación, demanda, juicio o litigio entablado o hecho por o para cualquier otro asegurado nombrado o por o para algún trabajador de cualquiera de los asegurados nombrados

En consecuencia, esta póliza protegerá a cada asegurado nombrado en la misma forma que si cada uno de ellos hubiere suscrito una póliza independiente, sin embargo, la responsabilidad total de la aseguradora, con respecto a los asegurados nombrados no excederá, en total, para un accidente o serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite máximo de responsabilidad estipulado; es decir, que la inclusión de más de un asegurado no incrementará el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora. Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de esta póliza continúan vigentes y se modifican solamente por lo que esta cláusula estipula. En caso de contradicción entre unos y otros prevalecerá lo que se establece en la presente cláusula.



m) El CONTRATISTA es responsable de requerir y verificar que cada uno de los subcontratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con el Contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que el GOREPUNO será eximido de todo reclamo, costo o gasto, resultante de las operaciones bajo este contrato. Así también cada subcontratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.

n) El CONTRATISTA deberá obtener una expresa autorización del GOREPUNO antes de realizar cualquier cambio, modificación o cancelación de las pólizas de seguro exigidas en virtud del Contrato, Asimismo, cada póliza o certificado de seguro debe contemplar un compromiso del asegurador obligándolo a proporcionar, con treinta (30) días de anticipación, un aviso por escoto a la Empresa de tal cambio y/o cancelación.

o) La responsabilidad de EL CONTRATISTA o de cualquier otra persona - natural o jurídica - relacionada a EL CONTRATISTA no está limitada a las estipulaciones aquí señaladas de cómo se ha de contratar el seguro, así como tampoco al no pago de los siniestros por parte de la aseguradora, sea esta por



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

razones de orden técnico, insolvencia, bancarota o deficiencia en el pago de siniestros.

p) Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguro antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA, Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir al GOREPUNO por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

q) EL CONTRATISTA está obligado a informar al GOREPUNO, a través de envío de copias de cartas o correos electrónicos, de todas las declaraciones de siniestros reportados a la aseguradora, que se deberán efectuar dentro de los plazos establecidos en los respectivos condicionados.

r) EL CONTRATISTA se obliga a presentar al GOREPUNO un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe

s) EL CONTRATISTA se obliga entregar al GOREPUNO con la última valorización y antes de la conformidad de obra, un Reporte de Siniestralidad emitido por la compañía de seguros que indique Calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.



3.1.19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

Quando sea requerido por el Inspector o Supervisor o la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente o rechazado que no vaya a ser utilizado en su ejecución, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

De incumplir el Contratista lo antes citado se aplicará la penalidad establecida en el cuadro de penalidades del presente documento.

3.1.20. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. El plazo de responsabilidad será de diez (10) años contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Tal como lo establece el Artículo 40.1 de la Ley de contrataciones del Estado.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.21. PLAZO Y PAGO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el Artículo 209 del Reglamento, en relación a los gastos de Liquidación de Contrato, este último se encuentra detallado en el presupuesto del Desagregado de los Gastos Generales del Expediente Técnico.

3.1.22. SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El plazo de ejecución considerado en el Expediente Técnico asciende a **240 Días Calendario**, el cual regirá desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.23. VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo mensual, por el Inspector o Supervisor y el Contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo ésta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Inspector o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor o Inspector no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas.



Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el Contratista y Supervisor o Inspector, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente Si el Inspector o Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El Inspector o Supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

3.1.24. VALORIZACIONES MENSUALES

El plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Se tiene que un periodo mensual comprende desde el primer día calendario hasta el último día calendario del mes a valorizar En caso la obra inicie en fecha distinta al primer día del mes. el periodo de valorización será desde el día de inicio de obra hasta el último día calendario del mes de la valorización de obra

3.1.24.1. SOBRE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES.

El informe de la valorización deberá de presentarse a la entidad en (03) originales + 01 CD, los cuales deberá de adjuntar los siguientes contenidos mínimos:



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1	Informe del Supervisor o Inspector Sobre la Valorización
2	Cálculo de penalidades en caso corresponda.
3	Carta de presentación del contratista dirigido al inspector y/o supervisor de obra (para su revisión y conformidad correspondiente.).
4	Solicitud de pago firmada por el representante legal de la contratista de obra.
5	Informe de residente de obra, dirigido al representante legal del contratista.
6	Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria).
7	Copia de Contrato de obra.
8	Resoluciones de ampliaciones de plazo (en caso corresponda).
9	Resoluciones de adicional de obra (en caso corresponda).
10	Informe técnico del Residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, ocurrencias, conclusiones y recomendaciones.
11	Informe de actividades de los especialistas (ocurrencias, fotografías 10 fotografías como mínimo, conclusiones y recomendaciones.) (los informes de los especialistas deben estar conforme al cronograma de participación del personal clave, presentado cada inicio de mes.)
12	Valorización mensual.
12.1	Hoja de pago de contratista
12.2	Resumen de Valorización
12.3	Ficha de identificación de Obra
12.4	Reajuste por Valorización
12.5	Deducción que no corresponde por adelante (directo y materiales)
12.6	Formulas polinómicas de reajuste.
12.7	Valorización Contractual.
12.8	Valoración de adicional (De corresponder)
12.9	Cuadro de amortización de adelanto directo y de materiales
13	Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado).
14	Calendario de obra valorizado.
15	Planilla de metrados.
15.1	Resumen de metrados
15.2	Detalle de metrados
15.3	Metrados Diarios
16	Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20 fotografías fechadas)
17	Copia de controles de calidad.
18	Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
19	Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
20	Planilla electrónica del personal pensionista.
21	Copia del seguro complementario contra todo riesgo.





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22	Copia fedateada del certificado de habilidad vigente del Residente de Obra y especialistas.
23	Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
24	Copia de carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
25	Acta de entrega de terreno.
26	Acta de inicio de obra.
27	Planos detallados de avance de obra.
28	Informe de seguridad (charlas, lista de participantes).
29	Informe mensual de los especialistas (Personal Clave)
30	Otros documentos que considere importante.
31	Copia del documento que autoriza el cambio de residente y personal clave si lo amerita.
32	Verificación del SCTR personal obrero y técnico.
33	Información digital (CD archivos originales de la valorización mensual).

3.1.25. REAJUSTES

Los reajustes en el caso de ejecución de la OBRA se encontrarán determinados en concordancia con lo establecido en los artículos 38° y 195° de EL REGLAMENTO Su cálculo y reconocimiento se realiza de forma mensual y forma parte de la valorización que se tramita, este afecto a la deducción que le corresponde en caso se haya otorgado el adelanto directo.



3.1.26. AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las causales detalladas en el artículo 197° ajenas a su voluntad, y siguiendo el procedimiento del artículo 198° del Reglamento, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente al momento solicitud de ampliación.

En caso de solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o de ambas.

El plazo adicional se concederá, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en la normativa (artículo 198° del RLCE), se encuentre debidamente sustentado y sea necesario para culminar la obra.

El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente, en los casos de solicitudes de ampliación de plazo, deberá presentar todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido, solo los argumentos y pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia, en tanto el análisis y pronunciamiento de la entidad se da en base a estos, presentar nuevos documentos que podrán variar el pronunciamiento emitido, no es responsabilidad de la Entidad, por lo que de motivarse una controversia sobre la base de nuevos argumentos, pruebas y/o documentos, se convertirá este hecho en un perjuicio económico a la entidad sin ser de su responsabilidad este hecho.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.26.1. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS EN CASO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

La Entidad reconocerá los GGV, solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 197°, 198°, 199° y 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago de los MGG se realizará conforme al artículo 201° del RLCE.

Para efectos de la aplicación del numeral 199.1 del artículo 199, se precisa lo siguiente i) los costos directos, no incluye maquinaria y mano de obra paralizada, ni materiales no usados, ii) Los mayores gastos generales variables no incluyen los costos y gastos de la oficina principal del contratista

Las ampliaciones de plazo derivadas de la ejecución de prestaciones adicionales solo darán lugar al reconocimiento de los gastos generales fijos y variables de sus propios presupuestos.

Los gastos generales contemplados en la oferta económica son pagados de manera proporcional a través de la valorización principal, las valorizaciones de mayores metros no deberían considerar este porcentaje; sin embargo, de haberse considerado y pagado este porcentaje, en la etapa de liquidación deberá efectuarse el cálculo real del monto a reconocer por este concepto, para a partir de ello definir el costo total de la obra y el saldo económico que podría resultar.



3.1.27. CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra de conformidad con el artículo 208° de Reglamento.

3.1.28. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del monto del contrato original, Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.³

3.1.29. ADELANTOS

3.1.29.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el **10.00%** del monto del contrato original.

El contratista puede solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partida del día siguiente recibida la solicitud del contratista con la documentación mencionada.

³ Conforme al Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

⁴ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lo mencionado en los párrafos anteriores de conformidad con el literal a del numeral 180.1 del artículo 180 del Reglamento y los numerales 181.1 y 181.2 del artículo 181 del Reglamento.

3.1.29.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos hasta por el **15.00%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales e insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento



3.1.29.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

La entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario hasta por el **5.00%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que el CONTRATISTA, pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Lo mencionado de conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento y el artículo 182 del Reglamento.

3.1.30. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

El participante para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- Los participantes no podrán reducir los gastos generales variables, los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 06% con respecto al costo directo.

⁵ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento

⁶ Conforme a lo establecido en el Artículo 153 del Reglamento



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Durante la ejecución de la obra el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de obra.

3.1.30.1. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	1
02	RETROEXCAVADORA 1 1/4yd3, 125 HP	1
03	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP, 335-375 Pcm	1
04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
05	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3, 22HP	1
06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1

3.1.30.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras De Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Educación en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Coordinador y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero Jefe de Producción y/o Director de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Director de Supervisión y/o Jefe o la combinación de estos.	01
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Residente de Obra o la combinación de estos en: Estructuras y/o Estructural.	01





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
Arquitecto especialista en infraestructura Educativa	Arquitecto	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Educación en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Arquitecto Supervisor y/o Residente o la combinación de estos en: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitecto.	01
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Sanitario y Ambiental.	Acreditar 01 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Residente o la combinación de estos en: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Hidráulico.	01
Ingeniero Esp. Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Acreditar 02 Años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas.	01
Ingeniero Especialista en Instalaciones de Comunicación	Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Cómputo y/o Ing. Electrónico y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. de Informática y/o Ing.	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones de comunicaciones y/o	01





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANT.
y equipamiento	Electrónico y/o Ing. de Comunicaciones y/o Ing. Mecánico	cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o tecnologías de información y/o comunicación y/o instalaciones electrónicas y/o redes de comunicación y/o equipamiento o la combinación de los mismos	
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente	Ing. Civil y/o Ing. de Minas y/o Ing. de Seguridad y/o Ing. de Higiene y Seguridad y/o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Industrial y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Sanitario y Ambiental y/o Ing. Forestal y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor SSOMA	01
Especialista en Gestión de Calidad y Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero de Materiales	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en general, habiendo laborado como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Residente de Supervisión y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero Jefe de Producción y/o Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero o la combinación de estos en: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de Calidad.	01
Especialista en Arqueología	Lic. En Arqueología y/o Arqueólogo	Acreditar 01 años de experiencia en la ejecución de obras en general, habiendo laborado como Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero Jefe de Producción y/o Jefe y/o Especialista y/o Responsable o la combinación de estos en: Arqueología y/o Arqueólogo.	01





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.30.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

N°	Acreditación del monto facturado	Se considera como obras similares
01	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,944,671.72 (Nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y un con 72/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o redimensionamiento y/o reconstrucción y/o nuevo y/o recuperación y/o habilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o sustitución y/o fortalecimiento, de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Educación en General.

3.1.30.4. CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- En el caso de presentar la oferta en Consorcio la participación máxima de consorciados será de 03 consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20%



3.1.30.5. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.1.30.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

3.1.30.7. PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, aquel se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesarios se cobrara del monto resultando de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente Formula:



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para obras F=0.15

3.1.30.8. DE LA OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes.



OTRAS PENALIDADES.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190 2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT (*) por cada día de ausencia del personal en obra Por persona	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda.
03	Cuando el personal ofertado a tiempo completo se ausente injustificadamente en la obra, salvo excepciones	1.00 UIT (*) por cada día y persona de ausencia en obra	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
04	MATERIALES Y EQUIPOS. - No cuenta con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales, o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso) Emplea materiales y equipos	Por ocurrencia 1.00 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES.

OTRAS PENALIDADES.			
	en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector		
05	Por no presentar el metrado y valorización en forma conjunta con la supervisión en cumplimiento del artículo 194 del RLCE	Por día 0.5 UIT (*)	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
06	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos antes o después de la ejecución de las partidas de acuerdo al procedimiento constructivo que corresponda, y en concordancia al cumplimiento de las normas - técnicas existentes para cada - fin, para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones, de acuerdo al requerimiento del supervisor	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
07	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas por el Supervisor o inspector o la Entidad de forma final o de manera completa representando una obligación de la contratista señalada en las presentes EETT, durante la ejecución de la obra, exigidos en el Expediente Técnico de Obra.	0.5 UIT (*) por cada día de retraso a partir de vencido el plazo otorgado por la Supervisión o Inspector por la entidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
08	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico	2.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
09	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
10	Seguro Contra Todo Riesgo (CAR) De no tener vigente la póliza correspondiente y/o no este	1.00 UIT (*) por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES.			
	coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.		corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
11	Por no entregar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo al inicio e implementar durante la ejecución de obra	1.00 (*) UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
12	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados al GOREPUNO su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR)	Por ocurrencia, 100% del costo de reparación	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.
13	Por no presentar informe referente a la obra solicitado por la supervisión o la entidad en el plazo otorgado por la misma	1.00 (*) UIT por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra o coordinador, según corresponda.
14	PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE OBRA Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente: Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y programa CPM correspondiente en físico y en digital, dentro del plazo de 02 días hábiles a por no presentar el calendario de avance de obra acelerado dentro del plazo establecido por el art 203 Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1.00 UIT (*) por cada día de retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra según corresponda y con anotación en el cuaderno de obra digital.



(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto a penalidad.

La aplicación de las penalidades podrá ejecutarse en la valorización del mes de ocurrida la falta o siguientes valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

a) Procedimiento para aplicación de penalidades:

1. El supervisor o inspector al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de otras penalidades, registra la infracción en el cuaderno



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de obra adjuntando las evidencias que lo sustenten, este último de corresponder, seguidamente realiza el cálculo o cuantificación de la(s) penalidad(es) según la tabla de penalidades, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en caso de acumular el monto máximo de la penalidad, procederá lo mencionado en el Artículo 164 y 165 del Reglamento.

2. El supervisor o inspector notifica el cálculo o cuantificación de otras penalidades al contratista, a fin de corregir dicho incumplimiento. La contratista podrá brindar su descargo, y dependiendo de ello, la supervisión la evaluará y de corresponder calculará y/o cuantificará la penalidad y esta deberá ser aplicado por el órgano Encargado de las Contrataciones.

3. El supervisor o inspector elabora y remite la valorización con la cuantificación o cálculo de las otras penalidades y/o acompañara un informe adicional de cuantificación de penalidades al informe de valorización.

4. En el caso que, el supervisor o inspector falte de manera injustificada o no se encuentre en obra, el Coordinador de Obra y/o Área Usuaria realizará el acta de visita de control y de detectar incumplimiento de alguna de las penalidades establecidas en el cuadro, las registra en el acta donde la cuantifica y notifica a la contratista y supervisión, el mencionado documento formara parte de la aprobación y/o conformidad de la valorización respectiva, para su aplicación de penalidad por el Órgano Encargado de las Contrataciones.



3.1.30.9. De las modalidades de ejecución

En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, así como del mobiliario, y en caso incluyan la operación asistida se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación

3.1.30.10. De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

No corresponde

3.1.30.11. De la recepción de obra

La recepción de obra será total

3.1.30.12. De la subcontratación

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, el contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	NRO.	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
	01	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3	1
	02	RETROEXCAVADORA 1 1/4yd3, 125 HP	1
	03	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP, 335-375 Pcm	1
	04	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
	05	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3, 22HP	1
	06	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato		
	Importante		
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	Requisitos:		
	CARGO	PROFESIÓN	CANT.
	Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01
	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	01
	Arquitecto especialista en infraestructura Educativa	Arquitecto	01
	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos y/o Sanitario y Ambiental.	01
	Ingeniero Esp. Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista	01
	Ingeniero Especialista en Instalaciones de Comunicación y equipamiento	Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Cómputo y/o Ing. Electrónico y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. de Informática y/o Ing. Electrónico y/o Ing. de Comunicaciones y/o Ing. Mecánico	01





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente	Ing. Civil y/o Ing. de Minas y/o Ing. de Seguridad y/o Ing. de Higiene y Seguridad y/o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Industrial y/o Ing. Ambiental y/o Ing. Sanitario y Ambiental y/o Ing. Forestal y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	01
Especialista en Gestión de Calidad y Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo y/o Ingeniero de Materiales	01
Especialista en Arqueología	Lic. En Arqueología y/o Arqueólogo	01
<p>Acreditación De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <p>Importante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
CARGO	EXPERIENCIA	CANT.
Residente de Obra	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras De Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Educación en General, habiendo laborado en los siguientes cargos: Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Coordinador y/o Jefe de Equipo de Supervisión y/o Gerente de Supervisión y/o Gerente de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero Jefe de Producción y/o Director de Obra y/o Jefe de Proyecto y/o Director de Supervisión y/o Jefe o la combinación de estos.	01
Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de edificación en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Residente de Obra o la combinación de estos en: Estructuras y/o Estructural.	01
Arquitecto especialista en infraestructura Educativa	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Educación en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Arquitecto y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Arquitecto	01





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	Supervisor y/o Residente o la combinación de estos en: Arquitectura y/o Acabados y/o Arquitecto.	
Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias	Acreditar 01 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador y/o Residente o la combinación de estos en: Instalaciones Sanitarias y/o Sanitario y/o Hidráulico.	01
Ingeniero Esp. Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Acreditar 02 Años de experiencia en la ejecución y/o supervisión en obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o habilitación y/o creación y/o sustitución y/o construcción y equipamiento y/o nuevo y/o fortalecimiento de Edificaciones en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones Eléctricas y/o Instalaciones Mecánicas y/o Instalaciones Electromecánicas.	01
Ingeniero Especialista en Instalaciones de Comunicación y equipamiento	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de edificaciones en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Instalaciones de comunicaciones y/o cableado estructurado y/o telecomunicaciones y/o tecnologías de información y/o comunicación y/o instalaciones electrónicas y/o redes de comunicación y/o equipamiento o la combinación de los mismos	01
Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud y medio ambiente	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución y/o supervisión de obras en general, habiendo laborado como Especialista y/o Jefe y/o Responsable y/o Ingeniero y/o Supervisor y/o Coordinador o la combinación de estos en: Ambiental y/o Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Seguridad y Medio Ambiente y/o SSOMA y/o Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Jefe de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente y/o Supervisor SSOMA	01
Especialista en Gestión de Calidad y Suelos	Acreditar 02 años de experiencia en la ejecución de obras de Edificación en general, habiendo laborado como Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o Residente de Supervisión y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero Jefe de Producción y/o Jefe y/o Especialista y/o Responsable y/o Ingeniero o la combinación de estos en: Control de Calidad y/o Calidad y/o Gestión de Calidad.	01
Especialista en Arqueología	Acreditar 01 años de experiencia en la ejecución de obras en general, habiendo laborado como Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Supervisor y/o Residente de Obra y/o Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Producción y/o Ingeniero Jefe de Producción y/o Jefe y/o Especialista y/o Responsable o la combinación de estos en: Arqueología y/o Arqueólogo.	01





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato⁷

Importante.

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 9,944,671.72 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 72/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o Construcción y equipamiento y/o construcción e implementación y/o redimensionamiento y/o reconstrucción y/o nuevo y/o recuperación y/o habilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o creación y/o sustitución y/o fortalecimiento, de Edificaciones Públicas o Privadas, tales como: Infraestructuras de Educación en General.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado",

⁷ En caso que los certificados y/o constancias de trabajo de los profesionales donde se menciona la experiencia requerida ya no será necesario adjuntar documentos adicionales para ratificar dicha experiencia, de la misma manera en caso que los Certificados y/o Constancias de trabajo de los profesionales donde no mencione la experiencia requerida deberá de adjuntar documentos adicionales donde se pueda identificar la experiencia requerida, así como el tipo de obra y/o establecimiento laborado.

⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

GERENCIA GENERAL REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²⁰ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²²

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO."



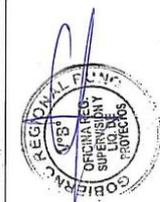
Unidad Ejecutora	Gobierno Regional de Puno	Código CUI	2591926	Código Modular	1385426	Código Local	542210
------------------	---------------------------	------------	---------	----------------	---------	--------------	--------

Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Código único del proyecto	2591926	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO"
		Fecha	12/02/2025			Ubicación Geográfica	Este: 355921.1696 m Norte: 8337876.4889 m Altitud: 3878.5225 m.s.n.m.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Minimizar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura.	Prioridad Moderada			X		Realizar revisiones exhaustivas y múltiples validaciones del expediente técnico por parte de profesionales experimentados y aplicación de buenas practicas en la computabilización de los cálculos de ingeniería y planos del expediente técnico.	X	
R2	Riesgo por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA sin la autorización de la Entidad.	Prioridad Moderada		X			Seguir el procedimiento según la ley de contrataciones y el contrato para realizar los cambios al diseño y ejecución de obras buscando la aprobación de la entidad, con una adecuada Supervisión de Obra.		X
R3	Planeación insuficiente por parte de la ENTIDAD en el proceso de ejecución del contrato de obra.	Prioridad Moderada	X				Coordinación entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA sobre la optimización de la Programación de Obra a efecto de cumplir con lo que señalan los plazos del Proyecto.	X	
R4	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción.	Prioridad Moderada			X		Realizar estimaciones detalladas y precisas, definir claramente el alcance del proyecto, establecer acuerdos sólidos con proveedores y contratistas, realizar seguimiento y control continuo de los costos y plazos, y tener planes de contingencia para manejar imprevistos y retrasos.		X
R5	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del contratista.	Prioridad Moderada	X				Implementar un plan de almacenamiento y conservación de materiales, traslado adecuado, exigir protocolos de control de calidad en la recepción de materiales, supervisión constante del cumplimiento de las normas técnicas de almacenamiento.		X

000864



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina de Supervisión y Protección
Atq. Wariwachas Sardin
JEFE DE PROYECTOS

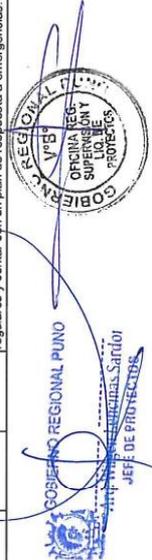
Juan Carlos Galzaya Ramos
ING. CIVIL
CIP N° 155959



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO."

Unidad Ejecutora	Gobierno Regional de Puno	Código CUI	2591926	Código Modular	1385426	Código Local	542210
------------------	---------------------------	------------	---------	----------------	---------	--------------	--------

R6	Riesgos geológicos y/o geotécnicos.	Prioridad Moderada	X				Realizar estudios geológicos y geotécnicos exhaustivos antes de la construcción, diseñar soluciones de ingeniería adecuadas para mitigar los riesgos identificados, monitorear continuamente las condiciones del suelo durante la construcción, y establecer planes de contingencia para responder a eventos geológicos imprevistos.	X
R7	Riesgo ambiental	Prioridad Moderada		X			Cumplir con todas las normativas ambientales, implementar medidas de gestión de residuos, realizar monitoreos ambientales continuos, capacitar al personal en prácticas ambientales responsables, y establecer un plan de mitigación y contingencia para minimizar los impactos ambientales negativos.	X
R8	Riesgos arqueológicos	Prioridad Moderada			X		Ejecución de un plan de monitoreo arqueológico, realizar estudios arqueológicos exhaustivos antes del inicio del proyecto, coordinar con las autoridades culturales y arqueológicas, establecer un plan de manejo arqueológico, y preparar un cronograma flexible que contemple posibles retrasos por descubrimientos arqueológicos.	X
R9	Riesgo de obtención de permisos y licencias	Alta prioridad			X		Planificar y presentar la documentación con antelación, seguir de cerca el estado de las solicitudes, mantener comunicación con las autoridades, y tener un equipo dedicado a la gestión de licencias. Además, contar con planes de contingencia para ajustar el cronograma en caso de demoras.	X
R10	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	Alta prioridad			X		Implementación de planes de contingencia, contratación de seguros para la obra, elaboración de un plan de reprogramación de actividades.	X
R11	Riesgo de Ejecución de Trabajos en Obra sin un Ingeniero Residente y/o director de Obra, debidamente colegiado y habilitado.	Prioridad Moderada		X			Exigir la acreditación del Ingeniero de los responsables de la Obra antes del inicio, realización de monitoreo por parte de la entidad y desempeño del personal clave, aplicar sanciones y/o penalidades en caso de incumplimiento.	X
R12	Riesgo regulatorios o normativos	Alta prioridad			X		Mantenerse informado sobre posibles cambios normativos, asignar un equipo especializado para el seguimiento de regulaciones, adaptar el proyecto a las nuevas normativas de manera oportuna, y establecer comunicación con autoridades reguladoras para anticipar y gestionar cambios legislativos.	X
R13	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Alta prioridad		X			Implementar y mantener estrictas medidas de seguridad, proporcionar capacitación continua al personal, asegurar el uso correcto de equipos, cumplir con todas las normativas de seguridad, y establecer una adecuada señalización y control de las áreas de trabajo. Además, realizar inspecciones regulares y contar con un plan de respuesta a emergencias.	X



Juan Carlos Calizaya Ramos
ING. CIVIL
CIP: N° 155959



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, DISTRITO DE JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO."

Unidad Ejecutora	Gobierno Regional de Puno	Código CUI	2591926	Código Modular	1385426	Código Local	542210
------------------	---------------------------	------------	---------	----------------	---------	--------------	--------

R14	Riesgo de Conflictos Sociales ocasionados por la población.	Prioridad Moderada	X			Implementar un programa de comunicación y participación comunitaria, realizar consultas y reuniones informativas, gestionar adecuadamente las expectativas de la comunidad, y establecer un canal de diálogo continuo para abordar preocupaciones y resolver conflictos de manera proactiva.	X
R15	Riesgo administrativo	Prioridad Moderada	X			Establecer procedimientos administrativos claros y eficientes, implementar un sistema de gestión documental adecuado, capacitar al personal en buenas prácticas administrativas, y realizar auditorías periódicas para identificar y corregir posibles fallos en la gestión.	X
R16	Riesgos financieros	Prioridad Moderada		X		Realizar una planificación financiera detallada, mantener una reserva de contingencia, asegurar acuerdos contractuales que fijen precios, diversificar fuentes de financiamiento, y realizar un seguimiento continuo del flujo de caja y de los costos del proyecto, exigir garantías económicas al contratista para asegurar su solvencia.	X
R17	Deficiencia en la supervisión y ejecución de la obra por parte del contratista	Prioridad Moderada	X			Seleccionar contratistas con experiencia comprobada, establecer un sistema riguroso de supervisión y control de calidad, realizar auditorías y revisiones periódicas, mantener una comunicación constante y clara con el contratista, y aplicar penalidades contractuales en caso de incumplimientos.	X
R18	Deficiencias en la Construcción de Infraestructura.	Prioridad Moderada	X			Verificación de que el personal contratado cumpla con los requisitos especificados en la Propuesta Técnica. En caso de incumplimiento, aplicación de penalidades conforme a las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones, Implementar controles de calidad de materiales y auditorías periódicas sobre el cumplimiento de los perfiles requeridos.	X

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ATAQ. WILBERT ESCOBAR SANTIJO
JEFE DE PROYECTOS

Nombres y Apellidos del jefe de proyecto

Cargo:

Juan Carlos Galvarza Ramos
ING. CIVIL
CIP N° 166990

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		



En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁷:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

²⁷ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

²⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				



4	IGV ³³	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

³³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11-2025-CS/GR PUNO-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.